

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

San Isidro, 10 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° -2024-SANIPES/OA



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

VISTOS:

Los Memorandos Nros. 391-2024-SANIPES/OSD y 415-2024-SANIPES/OSD, emitidos por la Coordinación General; y el Informe N° 095-2024-SANIPES/OA-UCFT, emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 aprobada por Ley N° 31953, publicada el 6 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano"; se decreta la aprobación del Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024; el mismo que comprende al Pliego Presupuestario del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 099-2023-SANIPES/PE, de fecha 27 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, por la suma de S/ 56 596 862,00 (Cincuenta y seis millones quinientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento; dentro del cual se encuentran comprendidos los recursos presupuestales destinados al financiamiento de los fondos fijos para Caja Chica de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas del SANIPES, con la finalidad de atender requerimientos, obligaciones y necesidades de gastos en las Oficinas Sanitarias Desconcentradas a nivel nacional, dentro del ámbito de su competencia territorial;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, estableciendo en el numeral 10.1 de su artículo 10, que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o por su finalidad o características, no pueden ser debidamente programados;

Que, los numerales 10.4 y 10.5 del artículo 10 de la precitada Resolución disponen que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, cuya apertura debe realizarse mediante Resolución del Director General de Administración, o de quien haga las veces, la cual debe señalar la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los

responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, de acuerdo a los incisos a) e q) del artículo 30º del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, son funciones de la Oficina de Administración, planear, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público, así como expedir resoluciones en las materias de su competencia, respectivamente;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 006-2024-2024-SANIPES/OA de fecha 7 de febrero de 2024, se autoriza la apertura de los fondos fijos para Caja Chica de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para el ejercicio fiscal 2024, por la suma total de S/ 52,100.00 (Cincuenta y dos mil cien con 00/100 soles); a fin de atender gastos urgentes, de rápida cancelación con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, cuya relación de responsables titulares y suplentes para la administración de los fondos fijos para Caja Chica de cada Oficina Sanitaria Desconcentrada se detalla en el Anexo II de la citada resolución;

Que, con Resolución de la Oficina de Administración N° 012-2024-SANIPES/OA de fecha 27 de febrero de 2024, se autoriza la ampliación de gastos de los fondos fijos de Caja Chica de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas, aperturadas para el ejercicio 2024, contemplando una nueva relación de responsables titulares y suplentes para la administración de los fondos fijos para Caja Chica de cada Oficina Sanitaria Desconcentrada, tal como consta en el Anexo II de la citada resolución;

Que, con Memorando N° 391-2024-SANIPES/OSD de fecha 24 de abril de 2024, la Coordinación General de Oficinas Sanitarias Desconcentradas solicita la modificación de los responsables titular y suplente para la administración de los fondos fijos para Caja Chica en la Oficina Sanitaria Desconcentrada de Madre de Dios, adjuntando la propuesta respectiva;

Que, mediante Memorando N° 415-2024-SANIPES/OSD de fecha 30 de abril de 2024, la Coordinación General de Oficinas Sanitarias Desconcentradas solicita la modificación del responsable suplente para la administración de los fondos fijos en la Oficina Sanitaria Desconcentrada de Callao, adjuntando la propuesta respectiva;

Que, con Informe N° 095-2024-SANIPES/OA-UCFT de fecha 8 de mayo de 2024, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, luego de requerir mayor información sobre el sustento de las solicitudes de modificación de responsables titulares y suplentes para la administración de los fondos fijos en las Oficinas Sanitarias Desconcentradas de Madre de Dios y Callao, concluye que ha verificado las condiciones previstas en la DIR 001-2022-SANIPES-OA/UCFT-PS06 "Disposiciones para la apertura, administración y control de los fondos finos para caja chica en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), siendo factible la aprobación de las modificaciones requeridas mediante la emisión de la resolución administrativa correspondiente;

Con el visado de la Coordinación General de Oficinas Sanitarias Desconcentradas; y de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobada por Ley No 30063 y modificada por Decreto Legislativo N° 1402, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 53-2021-SANIPES/PE, y la Resolución Directoral No 001-2011- EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la modificación del Anexo II de la Resolución de la Oficina de Administración N° 012-2024-SANIPES/OA, relativo a la relación de responsables titulares y suplentes para la administración de los fondos fijos para Caja Chica en las Oficinas Sanitarias Desconcentradas, el cual queda redactado con el texto siguiente:

ANEXO II

RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTE PARA LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS FIJOS PARA CAJA CHICA EN LAS OFICINAS SANITARIAS DESCONCENTRADAS

N°	OFICINASANITARIA DESCONCENTRADA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	RESPONSABLE
1	CALLAO	JANET MARLENE MITMA MURGA	25749567	TITULAR
2		RONALD MAXIMO MEDINA MINAGRO	04646053	SUPLENTE
3	CAMANA	MARISOL ANA HUANACUNI QUISPE	04646502	TITULAR
4		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ MIRANDA	41053819	SUPLENTE
5	CHIMBOTE	NELSON DAVID NUÑEZ IDROGO	45880456	TITULAR
6		NARDA DEL ROCIO VILLENA DELGADO	32739693	SUPLENTE
7	HUANCAYO	LIZ BONNIE MIRANDA MUNAYCO	40787199	TITULAR
8		JUAN CARLOS ZE LADA TELLO	41617534	SUPLENTE
9	IQUITOS	CELINDA YURELI SALAZAR QUIROZ	70005668	TITULAR
10		JOSE ANTONIO CARDAMA CASIQUE	43140179	SUPLENTE
11	ILO	GIOVANNA ELIZABETH ROCA MONTES	41694264	TITULAR
12		JOSE RAUL MORALES LOPEZ	10594704	SUPLENTE
13	MADRE DE DIOS	ROSSMERY VANESSA MENDIBURO MENDOZA	42736511	TITULAR
14		MARCO ANTONIO TIMOTEO RABORG	10798940	SUPLENTE
15	PAITA	JAIRO AYRALDI ABASOLO GUARNIZ	70084255	TITULAR
16		MARIA DEL ROSARIO VILELA TIPACTIC	10867524	SUPLENTE
17	PISCO	FIGURELLA KHATIUSCA ACEVEDO ORTEGA	42518046	TITULAR
18		LEONEL ALONSO GUTIERREZ FLORES	48286140	SUPLENTE
19	PUNO	ELIZABETH CHAMBI CHOQUE	41718462	TITULAR
20		DAYMER LIONEL COSACANI PILCO	45198345	SUPLENTE
21	SECHURA	CARLOS ALEXANDER PAZO NUNURA	43902390	TITULAR
22		LUIS ALBERTO BARCENA SALINAS	02891463	SUPLENTE
23	TACNA	JOSE ANTONIO QUENTA RAMOS	70432940	TITULAR
24		LUIS ZAVALA GUTIERREZ	00793737	SUPLENTE
25	TARAPOTO	JEIMY MORENO SANCHEZ	47585819	TITULAR
26		OSCAR ALBERTO JIMENEZ CACERES	10284460	SUPLENTE
27	TUMBES	MARYURI GISELLA GALVEZ CARRASCO	41121293	TITULAR
28		MANUEL ANTONIO SANDOVAL AGUILAR	18136338	SUPLENTE

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa a la Coordinación General de Oficinas Sanitarias Desconcentradas, a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería y a los Responsables Titulares y Suplentes de los fondos fijos para Caja Chica de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas detallados en el Anexo II antes detallado.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente resolución administrativa en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES.

Regístrese y Comuníquese,

Firmado digitalmente
MARIA ISABEL JHONG GUERRERO
Jefa de la Oficina de Administración
SANIPES